



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 289-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de Setiembre del 2016

VISTO:

El Documento N° 12233 de fecha 01 de Julio de 2016, mediante el cual el Servidor Público **SAMUEL PEDRO PEDROZA LUCANA**, solicita el pago de asignación por 30 años de servicio, Informe N°573-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 296-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento de vistos, el Servidor Público **SAMUEL PEDRO PEDROZA LUCANA** solicita el pago por cumplir 30 años de servicio al Estado, en conformidad con el artículo segundo, inciso 25 de la Constitución Política del Estado, que señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones de forma individual o colectiva.

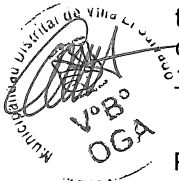
Que, de conformidad al artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N°573-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el Servidor Público **SAMUEL PEDRO PEDROZA LUCANA** es Empleado Nombrado, siendo su fecha de ingreso el 10.07.1986; por tanto dicha área determina que desde el 10.07.1986 al 10.07.2016 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 3,587.49 x 3 = S/. 10,762.47 (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 SOLES).

Que, con el Informe N° 209-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016, según detalle:

FUENTE DE FTO.	:	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FTO.	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.1 Asignación por 25 o 30 años de servicios.
MONTO	:	S/. 10,762.47 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, y a las facultades delegadas en el Artículo 39° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 289-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Servidor Público **SAMUEL PEDRO PEDROZA LUCANA**, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** la cancelación total por el importe de **S/. 10,762.47 (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 SOLES)** por concepto de Asignación por 30 años de servicio, a favor del servidor **SAMUEL PEDRO PEDROZA LUCANA**, de acuerdo a la Certificación emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al Servidor **SAMUEL PEDRO PEDROZA LUCANA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILCA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

